



Celebración Día  
del Archivista en  
Zapopan

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA DIRECCIÓN  
DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN.



Gobierno de  
**Zapopan**



# Manual de Organización

Dirección de Permisos y  
Licencias de Construcción





## ÍNDICE

Sección	Descripción	Página
I	Introducción	3
II	Fundamento jurídico del manual de organización	4
III	Normatividad	9
IV	Atribuciones	12
V	Estructura Orgánica	15
VI	Objetivos y Funciones	17
VII	Autorizaciones	22

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## I. INTRODUCCIÓN

El presente Manual de Organización ha sido creado para establecer las normas que rigen a las Dependencias, así como dar a conocer al personal y al público en general, la estructura orgánica en cuanto a la organización, funcionamiento y atribuciones de cada una de las áreas que conforman la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

Este documento contempla en su contenido la base legal que nos rige, organigrama, las atribuciones que le dan identidad, los objetivos y funciones de cada área que la conforman.

Es necesario destacar que el contenido de este manual quedará sujeto a modificaciones toda vez que la estructura presente cambios, esto con la finalidad de que siga siendo un instrumento actualizado y eficiente.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## II.FUNDAMENTO JURÍDICO DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN

Los ordenamientos jurídicos que sustentan la elaboración de los manuales de organización son los siguientes:

### A. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

#### Título Quinto

**Artículo 115.** Los estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, democrático, laico y popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el municipio libre, conforme a las bases siguientes:

II. Los municipios estarán investidos de personalidad jurídica y manejarán su patrimonio conforme a la ley.

Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal.

### B. Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

#### TÍTULO QUINTO

#### OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA

#### Capítulo II

#### De las obligaciones de transparencia comunes

Artículo 70. En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del público y mantengan actualizada, en los respectivos medios electrónicos, de acuerdo con sus facultades, atribuciones, funciones u objeto social, según corresponda, la información, por lo menos, de los temas, documentos y políticas que a continuación se señalan:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





I. El marco normativo aplicable al sujeto obligado, en el que deberá incluirse leyes, códigos, reglamentos, decretos de creación, manuales administrativos, reglas de operación, criterios, políticas, entre otros;

**C. Constitución Política del Estado de Jalisco.**

Título Séptimo

Capítulo II. De las facultades y obligaciones de los Ayuntamientos.

Artículo 77.- Los ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que expida el Congreso del Estado:

II. Los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, con el objeto de:

- a) Organizar la administración pública municipal;
- b) Regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia; y
- c) Asegurar la participación ciudadana y vecinal;

**D. Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.**

Capítulo VIII

De las Obligaciones y Facultades de los Ayuntamientos

Artículo 39 Bis. Con el objeto de simplificar, facilitar y agilizar las comunicaciones, actos jurídicos y procedimientos administrativos entre los Ayuntamientos del Estado de Jalisco y sus respectivas dependencias y entidades de la administración pública municipal, entre éstos y los poderes del Estado, así como entre los primeros y los particulares, se puede hacer uso de medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología de conformidad a lo establecido por las disposiciones jurídicas aplicables y el reglamento que para tal efecto expida la entidad pública respectiva.

El uso de la firma electrónica certificada para los servidores públicos se establece en el reglamento respectivo.

Capítulo IX

De los Ordenamientos Municipales

Artículo 45. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, aprobados por funcionarios públicos municipales, deben tener los siguientes requisitos:

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





- I. Precisar cuál es la disposición reglamentaria que aclaran o interpretan o el criterio de la autoridad que la emitió;
- II. Señalar cuáles inciden exclusivamente sobre la actividad de la administración pública municipal y cuáles otorgan derechos a los particulares; y
- III. Ser publicados en las Gacetas Municipales o en los medios oficiales de divulgación previstos por el reglamento aplicable.

Artículo 46. Las circulares internas, instructivos, manuales, formatos y cualesquier otro acto de similar naturaleza, no pueden constituirse en actos legislativos autónomos, ni desvirtuar, modificar o alterar el contenido de un ordenamiento municipal. Tampoco pueden imponer cargas u obligaciones a los particulares.

## E. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios

### Título Segundo De la Información Pública

#### Capítulo I De la Información Fundamental

##### Artículo 8. Información Fundamental — General

- 1. Es información fundamental, obligatoria para todos los sujetos obligados, la siguiente:
  - IV. La información sobre la planeación estratégica gubernamental aplicable al y por el sujeto obligado, que comprende:
    - c) Los manuales de organización;
    - d) Los manuales de operación;
    - e) Los manuales de procedimientos;
    - f) Los manuales de servicios;

##### Artículo 15. Información fundamental — Ayuntamientos

- 1. Es información pública fundamental de los ayuntamientos:
  - VI. Los reglamentos internos, manuales y programas operativos anuales de toda dependencia o entidad pública municipal vigentes y de cuando menos los tres años anteriores;

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## F. Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

Título Quinto  
Coordinaciones Generales  
Capítulo I  
Disposiciones Comunes

**Artículo 41.** Los manuales de organización y procedimientos de las dependencias deben ser propuestos por los titulares de las mismas, autorizados por el Presidente Municipal y por la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y en consecuencia, de observancia obligatoria para los servidores públicos municipales.

Los manuales de organización de las dependencias de primer nivel de la estructura organizacional establecerán las atribuciones que corresponden al resto de las dependencias y organismos adscritos a ellas, a partir de las atribuciones del área de la que dependen.

De igual manera, el Presidente Municipal debe expedir los acuerdos, circulares internas y otras disposiciones particulares necesarias para regular el funcionamiento de las dependencias que integran la administración pública municipal.

**SEXTO TRANSITORIO.** A partir de la entrada en vigor del presente Reglamento, deberán reformarse y expedirse los ordenamientos municipales que, en su caso, sean necesarios para la correcta y debida aplicación y funcionalidad, dentro de un plazo no mayor a 12 meses, para quedar en concordancia con este instrumento.

## G. Reglamento de Transparencia e Información Pública de Zapopan, Jalisco.

Título Cuarto  
De la Información Pública  
Capítulo II  
De la Información Fundamental

Artículo 54. Es información fundamental para el sujeto obligado y para sus dependencias:

La establecida por la Ley y la Ley General.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01







## H. Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco

### Título III Capítulo I Del uso de medios electrónicos

Artículo 27. El titular de la Dirección de Innovación Gubernamental debe establecer mecanismos tecnológicos que permitan recibir, por medios de comunicación electrónica, las promociones o solicitudes que se les formulen en la gestión de los procedimientos administrativos que aquéllas determinen, para lo cual consideran que dichos mecanismos representen mejoras en los tiempos de atención, disminución de costos, oportunidad para elevar la eficiencia y transparencia, incrementar la productividad o mejorar la calidad de los servicios que se prestan.

#### I. Acuerdo del Comité Municipal de Mejora Regulatoria

Mediante Acta de fecha 5 de marzo de 2020, el Consejo Municipal de Mejora Regulatoria aprobó el Plan de Acción de Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital y el acuerdo de acción específica “política cero papel”, en concordancia con el artículo 5 fracción 5 del Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





### III. NORMATIVIDAD

#### Federal

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. 2 inciso B, fracción IV, Titulo Cuarto, Artículos 113 y 115 fracciones II, IV, V y VI.
- Código Nacional de Procedimientos Penales.
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
- Ley General de Asentamientos Humanos Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano.
- Ley Federal del Trabajo.
- Ley de Aguas Nacionales.
- Ley de Coordinación Fiscal
- Ley General de Protección Civil.
- Ley General de Contabilidad Gubernamental.
- Ley General del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente.
- Ley Federal Sobre Monumentos y Zonas Arqueológicas Artísticos e Históricos.
- Ley de Amparo, reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Sistema Normativo de Equipamiento Urbano SEDESOL.
- Presupuesto de Egreso de la Federación Vigente.
- Plan Nacional de Desarrollo.
- Lineamientos de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Normas Oficiales Mexicanas, Circulares, y demás legislación federal aplicable.

#### Estatal

- Constitución Política del Estado de Jalisco.
- Ley para los Servidores Públicos del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco.
- Ley de Hacienda Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.
- Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco.
- Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco.
- Ley de Planeación del Gobierno del Estado y sus Municipios.
- Ley de Planeación Participativa para el Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley de Patrimonio Cultural del Estado de Jalisco y sus Municipios.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





- Ley de Proyectos de Inversión y de Prestación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
- Ley Estatal de Equilibrio Ecológico y Medio Ambiente.
- Ley de Movilidad, Seguridad Vial y Transporte del Estado de Jalisco.
- Reglamento Estatal de Zonificación del Estado de Jalisco.
- Código Civil del Estado de Jalisco.
- Código Urbano para el Estado de Jalisco.
- Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.
- Decreto 16664 y 19580 del Congreso del Estado de Jalisco, para la Regularización de Fraccionamientos o Asentamientos Irregulares en Predios de Propiedad Privada en el Estado de Jalisco y 17114 del Congreso del Estado y su Reglamento.
- Programa Estatal de Vivienda.
- Plan Estatal de Desarrollo.
- Y demás legislación estatal aplicable.

### Municipal

- Ley de Ingresos del Municipio de Zapopan, Jalisco vigente.
- Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco. Titulo Quinto, Capítulo I y V Artículos 50 y 51.
- Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Urbanización del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Gestión Integral de Riesgos del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Protección al Patrimonio Edificado y Mejoramiento de la Imagen Urbana del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Inmuebles Municipales del Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Alumbrado Público para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Transparencia e Información Pública para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Administración y Uso de Vehículos Oficiales del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Compras, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento en Materia de Informática y Cómputo para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Planes y Programas de Desarrollo Urbano del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Plan Municipal de Desarrollo 2021 – 2024.
- Reglamento del Procedimiento Administrativo de Entrega-Recepción para el Gobierno y la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





- Manual de Organización del Proceso de Entrega Recepción para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para el Establecimiento de Gasolineras y Estaciones de Servicio en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para Regular la Instalación y Operación de Telecomunicaciones en el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Movilidad, Tránsito y Seguridad Vial para el Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Condiciones Generales de Trabajo del H. Ayuntamiento de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento para la Mejora Regulatoria y Gobernanza Digital del Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Reglamento de Firma Electrónica Avanzada del Municipio de Zapopan Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## IV. ATRIBUCIONES

Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco		
Artículo	Fracción	Atribuciones de la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción
51	V	Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
	XXXIV	Controlar y mantener actualizado el registro de los peritos y padrón de contratistas en materia de construcción debidamente autorizados que ejercen en el Municipio;
	XXXVIII	Coadyuvar técnicamente con las dependencias competentes, en las soluciones para el abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, en los proyectos de manejo pluvial, logrando el aprovechamiento y absorción de las aguas pluviales para el enriquecimiento de los mantos freáticos, así como la coordinación con el Gobierno del Estado para la limpieza, tratamiento y uso eficiente de aguas pluviales en vasos reguladores y canales dentro del Municipio;
	XLVI	Autorizar los proyectos de infraestructura vial, infraestructura carretera, equipamiento vial y servicios conexos, en lo relativo a su territorio, a su localización y aprovechamiento de áreas, conforme a las normas aplicables de carácter técnico y de ordenamiento territorial;
	LI	Autorizar, en coordinación con el Gobierno del Estado, la localización de las obras de infraestructura carretera; de la infraestructura y equipamiento vial; de los derechos de vía como destinos; de las zonas de restricción, así como las normas que regulen su uso.
	XC	Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
51	V	1	Garantizar que en la tramitación de las licencias de edificación con motivo de construcción, remodelación, modificación, adaptación solicitadas, se cumpla con la normatividad correspondiente.
		2	Garantizar que en la tramitación de los permisos de construcción, modificación y adaptación de la vía pública solicitados, se cumpla con la normatividad correspondiente.
		3	Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con los planos autorizados.
	XXXIV	1	Revisar que los documentos presentados por los profesionales de la construcción, los acrediten tener los conocimientos requeridos para la ejecución de obras en el municipio.
		2	Revisar periódicamente que los documentos presentados por los profesionales de la construcción para la ejecución de obras en el municipio tengan la vigencia que avale dicho cargo y se cumplan con los refrendos requeridos.
	XXXVIII	1	Expedir conforme a las normas técnicas aplicables, los permisos de construcción en vía pública a las dependencias competentes, para las obras de abastecimiento, potabilización, distribución y saneamiento del agua en el Municipio; así como, la autorización de los proyectos de manejo pluvial u obras para la limpieza, saneamiento, canalización y aprovechamiento de aguas pluviales;
	XLVI	1	Expedir de conformidad con la normatividad vigente las licencias y/o permisos de construcción en vía pública, respecto de obras públicas o particulares.
	LI	1	Autorizar al Gobierno del Estado la ejecución de diversas obras de infraestructura carretera y urbana, y autorizar las licencias y/o permisos de construcción de la obra pública que se realice en el Municipio.
	XC	1	Las demás previstas en la normatividad aplicable.
		2	Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de alineamientos, números oficiales, licencias de construcción mayores y menores, reparaciones, ampliaciones, demoliciones, movimiento de tierras, constancias y certificaciones.
		3	Brindar atención a las Dependencias Federales, Estatales y particulares para el trámite de obras en la vía pública.
		4	Emitir los certificados de alineamiento y asignación de número oficial de conformidad con la normatividad vigente, para predios pertenecientes a este Municipio de Zapopan, Jalisco.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





Funciones que se derivan de las atribuciones			
Artículo	Fracción	Número	Descripción de la función
		5	Expedir de conformidad con la normatividad vigente, los permisos de construcción de particulares y en la vía pública.
		6	Expedir las licencias y/o permisos de construcción en su caso, de la obra pública que se realice en el Municipio.

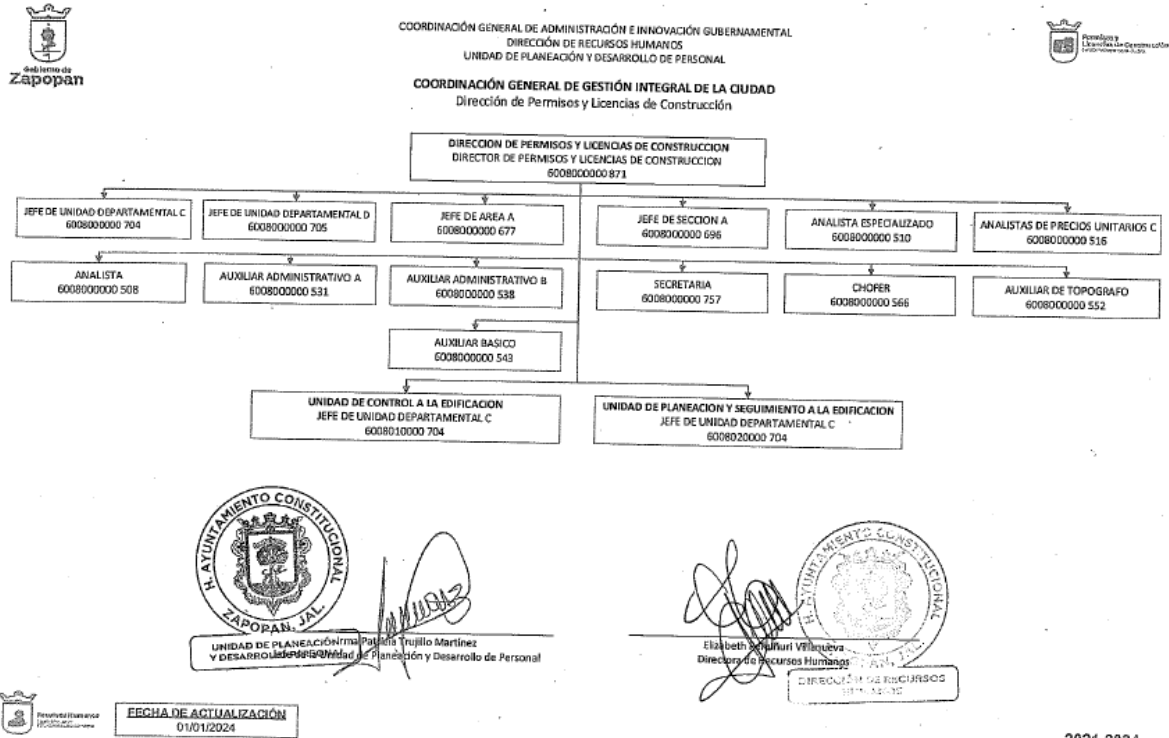
ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





# V. ESTRUCTURA ORGÁNICA

## ORGANIGRAMA



## DESCRIPCIÓN DE LA ESTRUCTURA

- CGGIC-11-00-00 Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad
- CGGIC-11-07-00 Dirección de Permisos y Licencias de Construcción
  - CGGIC-11-07-01 Unidad de Control a la Edificación
  - CGGIC-11-07-02 Unidad de Planeación y Seguimiento a la Edificación

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01







## SUPLENCIAS EN CASO DE AUSENCIA

En el supuesto de suplencias por caso de ausencias temporales que no excedan de 60 (sesenta) días naturales, de los servidores públicos de primer nivel y Directores de Área, salvo que ya se encuentre previsto en su Reglamento Interior el modo de suplir las ausencias, éstos deberán designar por escrito a la persona que habrá de suplirlos, para la toma de decisiones administrativas, para lo cual se deberán cubrir los siguientes requisitos:

- a. La persona designada para suplir la ausencia del titular de una de las dependencias mencionadas, deberá necesariamente ser servidor público de este Municipio y estar adscrito a la dependencia del titular que pretenda ausentarse;
- b. El servidor público que será suplido deberá enterar por escrito al Presidente Municipal de su intención de ausentarse de manera temporal, salvo los casos de fuerza mayor, por lo menos con siete días naturales de anticipación, señalando de manera precisa el lapso que habrá de ausentarse y proponiendo en dicho escrito al servidor público que habrá de suplirlo, quien deberá contar con los requisitos previstos en el inciso anterior; y
- c. El Presidente Municipal validará mediante acuerdo, en su caso, la designación del suplente.

Las ausencias del Presidente Municipal por períodos menores a setenta y dos horas, para la toma de decisiones administrativas se cubrirán por el Secretario del Ayuntamiento; las ausencias mayores a este periodo y hasta por dos meses, serán suplidas por el Regidor que para tal efecto sea designado por el Ayuntamiento.<sup>1</sup>

## DELEGACIÓN DE FUNCIONES

Las atribuciones conferidas en este reglamento a las Dependencias Municipales, deben ser ejercidas por los titulares de las mismas, auxiliándose para ello con los servidores públicos a su cargo, de conformidad con lo dispuesto en este ordenamiento y en la demás normatividad aplicable.<sup>2</sup>

Las facultades previstas en este reglamento para cada una de las Dependencias Municipales corresponden a sus titulares; sin embargo, pueden delegarse en servidores públicos subalternos, mediante acuerdo administrativo que así lo indique, en los términos de la normatividad aplicable. La designación se hará de manera institucional y permanente a través de los Manuales de Organización de cada dependencia municipal.<sup>3</sup>

<sup>1</sup> Artículo 81 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

<sup>2</sup> Artículo 4 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco.

<sup>3</sup> Artículo 82 del Reglamento de Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## VI.OBJETIVOS Y FUNCIONES

Descripción		Página
<b>CGGIC-11-07-00</b>	Dirección de Permisos y Licencias de Construcción	18
<b>CGGIC-11-07-01</b>	Unidad de Control a la Edificación	20
<b>CGGIC-11-07-02</b>	Unidad de Planeación y Seguimiento a la Edificación	21

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## CGGIC-11-07-00 Dirección de Permisos y Licencias de Construcción

### Objetivo General:

La Dirección de Permisos y Licencias de Construcción del Municipio, de Zapopan, Jalisco, es la encargada de revisar y autorizar las obras de construcción, remodelación, demolición, movimiento de tierras, excavación, reparación, restauración o conservación, que se ejecute en propiedad pública o privada e instalación de la infraestructura en vía pública por particulares; así como la gestión de los permisos de infraestructura y equipamiento que se llevan a cabo por los entes de gobierno en sus tres niveles, para que se ejecuten acorde a los usos, edificabilidad, accesibilidad y aspectos técnicos aprobados para las respectivas construcciones dentro de los ordenamientos y lineamientos jurídicos que rigen el desarrollo inmobiliario y territorial del Municipio de Zapopan.

Esto, aunado al apoyo de otras dependencias municipales, con el fin de priorizar que los desarrollos propuestos contengan un enfoque que se ajuste a las políticas públicas nacionales, estatales y municipales de redensificación territorial y mejoramiento del entorno urbano en el que se combinen de manera armónica el desarrollo inmobiliario en todas sus categorías con vías de acceso universal y de movilidad inclusiva.

Así entonces, esta Dirección es la encargada de la expedición de las autorizaciones de los permisos requeridos, para la realización de cualquier tipo de construcción que se realice en el territorio de Zapopan, por lo que se considera una de las principales fuentes de ingresos en el Municipio.

Esta Dirección además tiene como función principal el controlar que el desarrollo propuesto para la ejecución de las obras sea acorde con los dictámenes autorizados para el desarrollo territorial, así como velar por la seguridad tanto personal como económica de los habitantes y visitantes del Municipio de Zapopan, Jalisco.

Finalmente, la Dirección de Permisos y Licencias de Construcción prioriza el trámite de licencias de construcción de casa habitación para una sola vivienda esto por ser aproximadamente el 90% de las solicitudes ingresadas en esta Dirección, razón por la cual se buscaron e implementaron nuevas herramientas digitales que facilitarían los procesos administrativos y de tramitología para la ciudadanía, tales como las citas y licencias web.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





**Funciones:**

- Brindar atención a la ciudadanía para el trámite de alineamientos, números oficiales, licencias de construcción mayores y menores, reparaciones, ampliaciones, demoliciones, movimiento de tierras, constancias y certificaciones.
  - Dar cumplimiento a la normatividad en materia de ordenamiento territorial y urbano, edificación y construcción en general;
  - Controlar que la expedición de licencias y permisos de construcción se emitan conforme a los lineamientos y normas establecidos en los ordenamientos jurídicos en materia de edificación y construcción en general.
  - Coadyuvar con la Sindicatura en los procedimientos judiciales ventilados ante el Tribunal de lo Administrativo en el Estado de Jalisco o los Juzgados Federales en Materias Administrativa competentes en el estado de Jalisco, mediante la emisión de informes donde se proteja la legalidad de los actos administrativos demandados, emitidos por la Dirección o las Unidades que la integran, asimismo aportar los medios de convicción o instrumentos legales idóneos para acreditar su legalidad, o en su caso dar cumplimiento de sentencias que resuelvan los juicios en los que sea parte la Dirección.
  - Coadyuvar con el área especializada de la Sindicatura en los recursos diversos promovidos ante ésta, mediante la emisión de informes y aportación diversa de medios de convicción que doten de elementos técnicos y jurídicos para emitir sus resolutivos, en aquellos actos administrativos.
  - Supervisar que los procedimientos o juicios ventilados ante diversos órganos jurisdiccionales, ya sea mediante visitas periódicas a la Sede de los Juzgados o Tribunales, o bien, a través de los medios electrónicos especializados, a efecto de conocer con certeza plena el desarrollo y situación de los referidos juicios o procedimientos.
  - Apoyar en coordinación con las Dependencias competentes en la creación de las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en Materia de Espacio Público;
  - Participar y dictaminar en la elaboración de las políticas generales relativas a los programas de intervención de la ciudad en materia de espacio público, en colaboración con las Dependencias competentes.
- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## CGGIC-11-07-01 Unidad de Control a la Edificación

### Objetivo General:

La Unidad de Control a la Edificación es la encargada de recibir, revisar y autorizar todos los trámites correspondientes a, las obras de construcción, remodelación, demolición, movimiento de tierras, excavación, reparación, restauración o conservación, que se ejecute en propiedad pública, social o privada e instalación de la infraestructura en vía pública por particulares, que se pretendan ejecutar en el territorio de Zapopan, Jalisco.

### Funciones:

- Revisar los documentos presentados ante la Ventanilla Única de la Dirección, para las autorizaciones de las licencias referentes a la construcción, remodelación, demolición, movimiento de tierras, excavación, reparación, restauración o conservación, que se ejecute en propiedad pública, social o privada movimiento de tierras conforme a las disposiciones del Código Urbano, Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco, Reglamento Estatal de Zonificación y demás ordenamientos legales aplicables.
- Expedir las autorizaciones de las licencias y permisos de construcción conforme a las disposiciones del Código Urbano, Reglamento de Construcción para el Municipio de Zapopan, Jalisco y Reglamento Estatal de Zonificación.
- Expedir las licencias y permisos de construcción conforme a los lineamientos y normas establecidos en los ordenamientos jurídicos en materia de edificación y construcción en general;
- Emitir los certificados de alineamiento y asignación de número oficial de conformidad con la normatividad vigente, para predios pertenecientes a este Municipio de Zapopan, Jalisco.
- Brindar atención a las Dependencias Federales, Estatales y particulares para el trámite de obras en la vía pública.
- Administrar el archivo de las licencias y permisos de construcción, emitidos por la Unidad, así como de los elementos legales necesarios para su otorgamiento.
- Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





# CGGIC-11-07-02 Unidad de Planeación y Seguimiento a la Edificación

## Objetivo General:

La Unidad de Planeación y Seguimiento a la Edificación es la encargada de dar seguimiento, de acompañar al interesado que haya tramitado una Licencia de Edificación hasta su culminación, esto es, se haya cerrado su ciclo de vida con el Certificado de Habitabilidad.

## Funciones:

- Emitir los certificados de habitabilidad a aquellas construcciones que hayan sido ejecutadas de acuerdo con los planos autorizados.
- Emitir los informes técnicos de restricciones según sea el caso y en cumplimiento a la normatividad aplicable.
- Coadyuvar en la atención de las solicitudes, requerimientos, citatorios, o demás actos que se generen de los procesos de verificación, inspección y/o clausura de las obras de edificación y otras acciones urbanísticas que se lleven a cabo en el Municipio.
- Dictaminar los estudios y proyectos para infraestructura vehicular, peatonal, vías ciclistas y cruces seguros a nivel, en coordinación con las Dependencias competentes.
- Definir la información estadística de los resultados y avances referente a las actividades de la Dirección
- Generar, actualizar, aplicar y en su caso vigilar la aplicación de los instrumentos urbanos, técnicos y jurídicos, dentro del territorio municipal.  
Las demás previstas en la normatividad aplicable.

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01





## VII. AUTORIZACIONES

Con fundamento en los artículos 39 Bis de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 41 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Zapopan, Jalisco; así como 27 del Reglamento de Línea Zapopan y del Uso de Medios Electrónicos del Municipio de Zapopan, Jalisco, se signa y autoriza el presente Manual de Organización a través de la tecnología de sellos digitales.

### Autorización

58e8L1jmQ4eDvsoracj1DqdTwwnIHJZLopw6SH2BFOBoNTV+w2WoX0Wo9gG  
wHNKx0YyedNyy3ecBLx5qnoNRVzY9mGY8XgaoBPI5gzM1g0dkAod8giiEc3i7K  
EC5XYSn61N9TJSFcp633t8KYJWTekJCF+2Pn8tQsp/Z5ldgYs=

Ana Isaura Amador Nieto  
Presidenta Municipal Interina

### Autorización

k9g1xx+l8lb33hxT2qbxZAGDb9dBVfJ6gm8YFSfVkc18f68MyhCAK6gzoVZycD  
SY+ENrCY6bpj767FlygNOdw+WoM7Lfo1AqHAWH6CD3Fft1qKSCFMK5+w+C  
QCQyVGlxdukdHuwBQLoWCevJxcM1WQQJPQby6iBhOchJSfH0M=

Edmundo Antonio Amutio Villa  
Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental

### Visto Bueno

ccYpivGJnAd2hkSeGAXI/cYmye6l8nmNCCX3D2jj/f/Z94ZQBUTu6HMM69yogpjN  
Jk0T+70B74yV76YLTnhv4DM0WmY+py2URMCwlrbcDakZdHvVdST8vfOhNqZ  
2DeNlws8jAPWVzS7L5fSjSMWIIHdQQn9/fYYLhpi6sTPn0y4=

Patricia Fregoso Cruz  
Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad

### Manual propuesto por

E1XufAj2JiD65AhQtG43G2HDXygApSB/klUpEyoLoWWfpx7dZDAnvRmohxM5r  
LjytN6WYIOJxUgsGyx/Xl/e8vHabokxswy/Ss5YpXizg/L0pdtn4wGXtk0Dmq9siE  
Aq/nkP47CBXM40TdJeLfgGCyewqU20mjktvWrxISzhao=

Héctor Felipe García Araiza  
Director de Permisos y Licencias de Construcción

ELABORÓ:	DIRECCIÓN DE PERMISOS Y LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN		
FECHA DE EMISIÓN:	27-ABRIL-2022	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:	16-ABRIL-2024
CÓDIGO:	MO-11-07-01	VERSIÓN:	01



**Presidente Municipal Interina Ana Isaura Amador**  
(Rúbrica)

Regidora Sandra Espinosa Jaimes

Regidor Juan Carlos Pérez Ayala

Regidor Óscar Ábrego de León

Regidora Dulce Sarahí Córtes Vite

Regidora Esperanza Magaña Garnica

Regidor José Miguel Santos Zepeda

Regidora Guadalupe de los Ángeles Arellano Estrella

Regidor Claudio Alberto De Angelis Martínez

Regidora Melina Alatorre Núñez

Regidor y Sindico Manuel Rodrigo Escoto Leal

Regidor Camilo Alejandro Saavedra González

Regidora Ximena Buenfil Bermejo

Regidor Fabián Aceves Dávalos

Regidora Estefanía Juárez Limón

Regidora Sandra Graciela Vizcaíno Meza

Regidora Rocío Guadalupe Hidalgo Pérez

Regidora Ruth Belén Vélez de León

Regidor Eloy Francisco Aquino Herrán

Secretario del Ayuntamiento Graciela de Obaldía Escalante



---

**HOJA SIN TEXTO**

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

---

**HOJA SIN TEXTO**

---

